



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2024-MDMM

Mariano Melgar, 04 DIC 2024

VISTO:

El Informe N°563-2024-OGPyP-MDMM con fecha 03.12.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 435-2024-SA-MDMM con fecha 03.12.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2789-2024-GM-MDMM con fecha 04.12.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

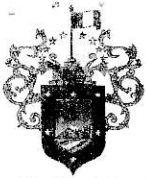
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 50.1) artículo 50° versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;*

Que, mediante Informe N°563-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar, mediante acto resolutivo, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de saldos balances financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), ya que realizada la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), existe saldos de balance del año 2023, y;

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de saldos balances financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de financiamiento:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	55,000.00
TOTAL		55,000.00

GASTO

DESCRIPCION		IMPORTE
6000032 ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	55,000.00
TOTAL		55,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuc Cabera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

